



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Resolución Administrativa de Presidencia N° 001412-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 06 de diciembre de 2023.

Visto: El Oficio N° 0099-2023-P-SSC-CSJC-PJ de fecha 06 de diciembre de 2023, de la magistrada Madeleine Ildelfonso Vargas, Presidenta de la Segunda Sala Civil Permanente.

Considerando:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante el oficio del visto, la magistrada Madeleine Ildelfonso Vargas, Presidenta de la Segunda Sala Civil Permanente, informa la relación de magistrados y trabajadores del órgano jurisdiccional a su cargo que acudirán a laborar el día 07 de diciembre de 2023, conforme detalla en su documento.

Tercero. El artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, declaró, entre otros, el día 07 de diciembre de 2023, como día no laborable para los trabajadores del sector público a nivel nacional; asimismo, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, respecto a la compensación de horas, señala que las horas dejadas de laborar durante los días no laborables, serán recuperadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función a sus propias necesidades.

Cuarto. De la evaluación de la solicitud, se advierte que las razones por las cuales se solicita la autorización de realización de labores efectivas para el 07 de diciembre del 2023, se encuentran justificadas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio de justicia que brinda esta Corte Superior de Justicia, con criterio de razonabilidad, resulta necesario autorizar a las magistradas y trabajadores de la Segunda Sala Civil Permanente que realicen labores efectivas el día 07 de diciembre de 2023.

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Se resuelve:

Artículo primero: Autorizar a las señoras magistradas Madeleine Ildelfonso Vargas, Presidenta de la Segunda Sala Civil Permanente, y Miriam Julia Morales Chuquillanqui, Jueza Superior de la Segunda Sala Civil Permanente, así como al personal que se detalla en el Oficio N° 099-2023-P-SSC-CSJC-PJ, a realizar trabajo efectivo el día 07 de diciembre de 2023.

Artículo segundo: Precisar que la autorización de labor efectiva para el día 07 de diciembre de 2023, autorizada en el artículo precedente, es compensable, motivo por el cual no se generará el pago de ninguna remuneración adicional.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Artículo tercero: Poner la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Imagen Institucional, Administrador del Módulo Civil, Jefe de Seguridad, y de las magistradas señaladas en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

